

Enquantos esta Carta Vieren Como
 Nos Martin de Amelaga Munguia Antonio pr
 de Sanguita Vecinos desta Ciu. de Victoria
 galuaceas testamentarios de Maria deoro de Ame
 laga Munguia Mra. sexmana oia que lotho aluagfe
 arzo enotorio y Vvando de l. Decimos que por q. an
 te el p. n. si. Enome de Agoto deerteano. otorgamos
 una Cronia, de fundacion de Capellanias cession y con
 sig. de dependis y Renta En favor de los Indios del
 Combenito de Samfran, desta Ciu. para que Obis
 y Cobrarre cinquenta ducados de dependis y Renta
 para el sustento de los Obis y Religiosos de los
 Combenito de los Indios de Vn. l. de cinquenta
 seis mill mrs. de renta allana. que la oia M.
 deoro de Amelaga tenia suada sobre la d. l. m.
 de la man. de la aduana desta Ciu. Encabeca
 Nombre de Mariana de Mendiguren sumadua
 en la cession y poder que para la cobranca de la
 oia Renta se dio por otorgado de oro de deca y co
 p. n. y la d. l. desde quando havia de comen
 car los Indios a cobrar la Renta, por lo qual
 en la m. de la forma que podemos y o. n. e. ch.
 a alugar baviendo como haemos aqui por in. xta
 En con. por la d. l. Cronia, otorgamos. O. n. e. l. m.
 Confesamos. y Reconocemos que la d. l. desde quando
 para el d. l. Indios comienca a cobrar la d. l. Renta
 es desde primero de Enero de este año de mill y
 seicientos y setenta y dos En adelante y en
 cada una de las y p. l. para siempre y en esta
 Comformidad se debe entender lo que poder. R. e. n.

[The following text is transcribed from the document above]

Atorçõe da Segunda Apelleni São Paulo de Bar^{me}
Vijj de ~~quatro~~ dias em Outubro 1662